

RADICADO: 2017-00006-97

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 14 de septiembre de 2020, a las 5 p.m. quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 8 del mismo mes, por medo del cual se ponía en conocimiento la realización del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los Acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores Luz Nidia Cortes Zúñiga y Heriberto González Bermúdez. No fue objeto de recurso alguno.

Armenia Q, Octubre 20 de 2020

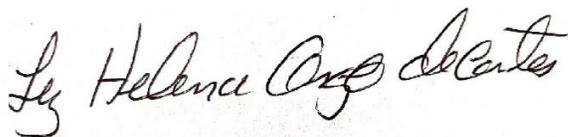
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre Veintiuno de Dos Mil Veinte

Agréguese al expediente, y póngase en conocimiento de la parte interesada, el escrito procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, mediante la cual se allega Nota Devolutiva indicando devolverse sin registrar la medida, al indicarse que en el folio de matrícula inmobiliaria se encuentra inscrito otro embargo y patrimonio de familia vigente.

A la parte actora se le requiere para que realice las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, Luz Stella Ramírez Barreto y Soraya Carolina González, debiéndose ello realizarse conforme a lo señalado por el Art. 8° del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 117 de hoy, 22 de Octubre de 2020.
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario